



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28905

14/02/2018

75110

AUTOR/A: SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Auto 401/17 de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Córdoba, de fecha 8 de mayo de 2017, anuló la desestimación del Recurso de Queja nº 422/17 por parte del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Córdoba, con base en un defecto de forma al no haberse dado traslado de la prueba documental a la defensa, a fin de que ésta pudiera hacer las alegaciones que estimara oportunas. Así, la Sala concluye retrotraer las actuaciones al momento anterior de la Resolución para que las partes hagan alegaciones, pero en ningún momento ordena o dice que el Juzgado de Vigilancia haya de solicitar la activación de protocolos ante un descenso importante de la temperatura, ni se ordena al Centro Penitenciario la adopción de medidas especiales o distintas de las que ha venido aplicando años atrás.

Por otra parte, el Centro Penitenciario de Córdoba siempre ha activado el servicio de calefacción en los periodos invernales y lo va a seguir haciendo en función de las condiciones climatológicas, el tiempo que permanecen los internos en las distintas dependencias del Centro a lo largo de la jornada, las especiales características arquitectónicas de algunos edificios del centro que los hacen ser más fríos, las condiciones de salud de la población reclusa, etc. Todo ello para tratar de lograr el equilibrio entre los principios de eficiencia y eficacia que han de presidir la actividad de la Administración.

Asimismo, se dispone de calefacción en la práctica totalidad de las dependencias más concurridas por los internos: talleres ocupacionales ubicados en los Módulos de residencia, enfermería, aulas, despachos y salón de actos del edificio socio-cultural, edificio de comunicaciones, edificio de acceso de visitas y oficinas. Se informa que las celdas disponen de calefacción.

Por otra parte, se indican los horarios establecidos durante el presente invierno 2017/2018:

– Enfermería: Las celdas disponen de calefacción durante las 24 horas, dadas las peculiaridades físicas de la población reclusa residente en dicha dependencia.



- Edificio socio-cultural:
 - Las Aulas donde se imparte clase a los internos disponen de calefacción desde las 09,00 hasta las 12,30 horas, de lunes a viernes.
 - El Salón de Actos dispone de calefacción durante el horario de las actividades comunes programadas que se desarrollan habitualmente tanto en horario de mañana (de 08,30 a 12,30 horas de lunes, martes, sábados y domingos), como en horario de tarde (de 16,30 a 18,30 de lunes, martes, miércoles y sábados).
- Módulo de Aislamiento: Todas las dependencias disponen de calefacción durante 24 horas, incluidas las celdas, dadas las especiales características arquitectónicas del edificio que lo hacen ser más frío.
- Edificio de Comunicaciones de visitas y familiares:
 - La zona de locutorios dispone de calefacción todos los días de la semana de 08,30 a 12,30 horas y, además, los sábados y domingos de 15,30 a 19,30 horas.
 - Las salas para visitas familiares y salas de comunicaciones íntimas disponen de calefacción durante los días y horas establecidos para tales visitas (de lunes a viernes de 15,30 a 20,00 horas y martes, sábados y domingos de 08,30 a 12,30 horas).
- Edificio de control de accesos. La calefacción está disponible desde las 08,00 hasta las 20,00 horas ininterrumpidamente.
- Módulos residenciales:
 - La calefacción está activada en todas las celdas de 18,30 a 24,00 horas.
 - Los talleres ocupacionales de los Módulos disponen de calefacción durante el horario en el que se desarrolla la actividad formativa u ocupacional, ya sea por la mañana o por la tarde. Además, en algunas de estas dependencias, cuando se considera necesario, se refuerza la calefacción con estufas eléctricas, para potenciar la eficacia del sistema de calefacción convencional.

Madrid, 29 de mayo de 2018

